



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

PS/ 1852

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 07 DIC 2021

2021/05/001/63/10

**VISTO:** la realización de la LIX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y la LIX Cúpula de Jefes de Estado del MERCOSUR, que tendrá lugar en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 16 y 17 de diciembre del 2021;

**CONSIDERANDO I)** que se estima conveniente la concurrencia del Sr. Director de Política Comercial, Ec. Juan Labraga, para participar en las reuniones entre los días 15 y 19 de diciembre de 2021, en representación de nuestro país;

**RESULTANDO I)** que el importe diario del viático a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil es de U\$S 100,00 (cien dólares estadounidenses);

**II)** que debido a la disponibilidad de vuelos, el retorno del Ec. Labraga deberá realizarse el día 19 de diciembre de 2021;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

WT/GG

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Director de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Juan Labraga, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 15 y 19 de diciembre del 2021, para asistir a la LIX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y la LIX Cúpula de Jefes de Estado del MERCOSUR.

2º) Otórgase los viáticos en dólares estadounidenses por 4 (cuatro) días al 100% (cien por ciento), más 1 día al 25% (veinticinco por ciento) para la ciudad de Brasilia, que ascienden en total a U\$S 425,00 (cuatrocientos veinticinco dólares estadounidenses); los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Brasilia-Montevideo, no podrá superar los U\$S 846,40 (ochocientos cuarenta y seis con 40/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 736,00 (setecientos treinta y seis dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos, así como el costo de los transportes para los trayectos Montevideo-Brasilia-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 11 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

  
Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República